

01 MAR. 2017

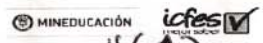
287

Hoy: 2:48 PM



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1



Oso 1464

LOPENA

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 323 Fecha Solicitud 01/03/2017
Tipo de Operación: 1305
Sucursal: 01 CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2
Descripción: Estudios previos Directorio de Despachos Públicos

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES es muy importante contar con la información institucional actualizada de las entidades estatales, así como la actualización y divulgación de la información de contacto propia de la entidad. Por lo tanto, es relevante renovar y actualizar la suscripción anual de la entidad en el Directorio de Despachos Públicos de Colombia versión 2017. En consecuencia, se hace necesario la celebración de un contrato que tenga como finalidad adquirir la suscripción de las publicaciones de la información institucional, incluyendo la entrega de diez (10) directorios, toda vez que se presentan cambios en la composición administrativa del Instituto.

OBJETO

Renovar la suscripción anual para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES de la publicación de la información institucional actualizada en el Directorio de Despachos Públicos de Colombia versión 2017 y la entrega de (10) directorios
ALCANCE DEL OBJETO Para el desarrollo del objeto del contrato, se deberán atender las actividades que permitan garantizar la efectividad, la oportunidad, la calidad y la trazabilidad de cada contacto y la implementación de las estrategias y los canales de comunicación más adecuados según el objetivo del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una compañía especializada en publicidad y suministro de información institucional de las entidades del estado a nivel nacional y organismos internacionales acreditados en Colombia y en el exterior. Los bienes y/o servicios deben contener:

1. La publicación de una página en blanco y negro con la renovación y actualización de la información del ICFES en el Directorio de Despachos Públicos de Colombia, versión 2017.
2. El aviso debe incorporar el nombre completo de la entidad, el nit, el logotipo, la información resumida de las actualizaciones según sea el caso, la fecha, dirección, teléfono y página web del ICFES.
3. Diez 10 ejemplares del directorio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Recibir y publicar la información otorgada por el ICFES para la actualización de la información correspondiente a la composición administrativa en el Directorio de Despachos Públicos de Colombia dentro del espacio adquirido.
2. Entregar al ICFES diez (10) directorios versión 2017 con la Información actualizada sobre la entidad en las instalaciones del ICFES ubicadas en la calle 26 No. 69-79, Edificio Elemento Torre 2, Piso 15.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aporte parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
5. Guardar total reserva de la información, que, por razón del servicio y/o desarrollo de sus actividades, obtenga de manera adicional a la que la entidad autorice su publicación. Esta es de propiedad del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES por conducto de su supervisor.
7. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
8. Otorgar al ICFES la publicación en una página a blanco y negro, de toda la información institucional que se le indique, en el Directorio de Despachos Públicos de Colombia versión 2017.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son:

A) Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. B) Divulgación de información no autorizada, distorsionada o manipulada. Los riesgos así previstos se mitigan por parte del ICFES de la siguiente manera: a. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. b. Estipulación de cláusula penal por valor del 10% del valor del contrato. c. Estipulación de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso, sin que acumulados excedan el 10% de este. Lo anterior, aunado al artículo 34 del Acuerdo No. 006 de 2015 el cual establece: "El ICFES, atendiendo a la naturaleza y el objeto del contrato, la forma de pago y los riesgos de cada contratación, determinará la necesidad de exigir la constitución y el otorgamiento de garantías que permitan ampararla contra los riesgos propios del contrato, así como el monto de las mismas.", la entidad ha determinado no solicitar garantías adicionales en el presente contrato.

El artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 34 del Acuerdo 006 de 2015, sostiene que "en la contratación directa exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las mismas o no debe estar en los estudios o documentos previos."

En atención a lo anterior y a la discrecionalidad permitida por la normatividad aplicable, en el presente caso, no se exigirán garantías debido a las condiciones de contratación, las cuales entre otras son las siguientes:

- No existen riesgos para los recursos públicos.
- Es una contratación con pequeña cuantía.
- El costo para el contratista también es muy reducido.

El ICFES no acatará reclamaciones relacionadas con circunstancias o hechos previsibles por el contratista que afecten el equilibrio económico del contrato, que no hayan sido manifestados por el mismo en la propuesta.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Dar el orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y cumplidos los requisitos de ejecución.
2. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenta al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Una vez analizadas las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación y las posibilidades presupuestales del área, se estableció que Despachos Públicos de Colombia Ltda - DPC Ltda., es la única empresa que cuenta con la información completa de todas las entidades públicas de orden nacional y territorial, a través de los directorios; en este orden de ideas, teniendo en cuenta que DPC Ltda de acuerdo con el Certificado de Registro de Obra Literaria Editada No. 2-74-185 con fecha de Registro de 2 de julio de 2009, expedido por el jefe de registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio de Interior y de Justicia, tiene registrado el derecho de edición sobre la obra "Directorio de Despachos Públicos de Colombia", en virtud de lo anterior, la modelidad que se usará es la de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículo 11 del Manual de Contratación del ICFES - Acuerdo 006 de 2015, literal C, el numeral vii) el cual establece:

"vii) Cuando se trate de contratos que deban celebrarse con el titular del derecho de propiedad intelectual o su representante."

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$850.000.00).

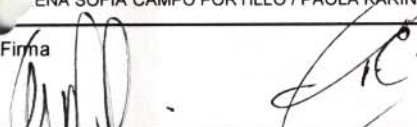

Un pago único que se realizará de conformidad con lo establecido en la circular No. 002 del 02 de enero de 2017, posterior a la radicación de la factura en la subdirección de Abastecimientos y Servicios Generales.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 1 de junio de 2017 previa firma y cumplimiento de los requisitos de ejecución

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210001	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	1	850000	850000					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		APROBÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	ENA SOFÍA CAMPO PORTILLO / PAOLA KARINA ESCALONA	Nombre	ANDRÉS MANCIPE GONZALEZ
Firma		Firma	

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 10/03/2017
---------------------------------	-------------------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señores:

DPC LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PÚBLICOS DE COLOMBIA LTDA

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Renovar la suscripción anual para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES de la publicación de la información institucional actualizada en el Directorio de Despachos Públicos de Colombia versión 2017 y la entrega de (10) directorios.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

lcampo@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 14 de marzo de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: lcampo@icfes.gov.co o al celular: 3017606374

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.
Revisó: Paola Escalona – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboró: Lorena Sofía Campo Portillo – Abogada

Página 1 de 1

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535